



ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Entre el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente, Dr. Claudio D. PRESMAN, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 587, piso 10 de la CABA, en adelante EL CONSEJO, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada en este acto por el Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cont. Marcelo PAZ, con domicilio en Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo Nº 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan la suscripción de la presente Adenda Nº 1, en adelante LA ADENDA I, al Convenio Específico de Colaboración, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO, de acuerdo con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

El CONVENIO MARCO suscripto el día 01 de julio de 2024 entre el "EL CONSEJO" y "LA UNSAM", sentó las bases para fomentar la cooperación entre LAS PARTES, coordinando e integrando iniciativas dentro de sus respectivas competencias institucionales.

Asimismo, con fecha 02 de julio de 2024, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA , cuyo objeto consiste en que la UNSAM a pedido de "EL CONSEJO", realizara un servicio de consultoria para la realización del proyecto "MODELIZACIÓN DEL EMPLEO EN CABA Y DEMANDA DE PROGRAMAS DE EMPLEO " con el objeto de caracterizar los determinantes de la oferta de trabajo de la población de la Ciudad de Buenos identificando las motivaciones, (aspectos expectativas económicos, sociales, status, etc.) y la fuerza en que incide cada una de ellas en la elección final, asi como también identificar y modelizar la demanda de programas de inserción laboral.

Que en virtud a la necesidad de que la ejecución del Convenio se siga realizando con la mayor eficiencia y eficacia, LAS PARTES consideraron realizar un incremento del presupuesto establecido en la cláusula tercera del CONVENIO ESPECIFICO.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ÉDENDA l, conforme a los términos que se exponen a continuación:





PRIMERA:

LAS PARTES acuerdan aumentar el presupuesto establecido en la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO ESPECÍFICO en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) en concepto de los servicios prestados por asistentes técnicos, administrativos y profesionales, así como por la adquisición de equipamiento que eventualmente realizare, y cualquier otro gasto que surja como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo.

Dicho importe será pagado en TRES (3) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 8.333.333.333.-) que se adicionaran a las cuotas establecidas en el Convenio por los meses de octubre , noviembre y diciembre de 2024.

SEGUNDA: Todos los términos y condiciones del CONVENIO ESPECÍFICO que no hayan sido expresamente modificados por la presente ADENDA I, mantendrán su plena vigencia, validez y efectos.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente ADENDA I al Convenio en 2 (DOS) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días de Septiembre de 2024.

COOR. MARCELO PAZ
DECANO
Escuela de Economía y Negocios
UNISAM

Presidente
Consejo Economico y Social
Ciudad Autonoma de Buenos Aires

faudio D. Presman